

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

9999 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

D. Fernando Pérez Polo, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Las Palmas, por el presente hace saber que en el procedimiento concursal 0000267/2018, seguido a instancias del Procurador D. Francisco Ojeda Rodríguez, en nombre y representación de Marroquinería Anna & Robert, S.L., contra la entidad Calnava, S.L., se ha dictado Auto el día 21 de octubre de 2019, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes extremos:

Se declara el concurso de Calnava, S.L., con CIF, n.º B35298132, el que se tramitará por el procedimiento abreviado.

A los efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de necesario.

Se designan como Administrador del concurso a doña Begonia Lucas Arenales, como Abogada, la cual ha designado como domicilio postal el de la calle Perojo, n.º 18-1.º, de Las Palmas de Gran Canaria, teléfono 616 48 40 38 y fax 91 00 79 315, así como dirección electrónica blucas@blucas.es

En cuanto a los efectos sobre las facultades de administración y disposición del deudor respecto a su patrimonio, queda sometido el ejercicio de éstas a la intervención de los administradores concursales mediante su autorización o conformidad.

Llámesese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del Auto de declaración de concurso, conforme a lo previsto en el art. 23 de la Ley 22/2003, de 9 de julio de la Ley Concursal en el domicilio designado por la Administración Concursal y en la forma prevista en el art. 85 de la mentada Ley.

Las Palmas de Gran Canaria, 2 de marzo de 2020.- Letrado de la Administración de Justicia, D. Fernando Pérez Polo.

ID: A200012353-1